

C. S

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600205322 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 10 de Octubre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

- 1.- ¿Cuántos permisos para la venta de alcohol se han solicitado en el municipio durante el año de 2022?
- 2.- ¿Cuántos permisos para la venta de alcohol se solicitaron en el municipio durante cada uno de los años de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y el pasado 2021? Favor de desglosar por año.
- 3.- ¿Cuántos permisos se otorgaron en cada uno de los años desde 2015 y hasta 2022? Favor de desglosar por año.
- 4.- ¿Cuántos permisos se negaron en cada uno de los años desde 2015 y hasta 2022? Favor de desglosar por año.
- 5.- ¿Cuál es la normativa respecto a las licencias para la venta de alcohol? ¿En donde se encuentra concentrada, y en donde se especifica cuáles son los requisitos para solicitar una licencia?" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Fiscalización y Control.

**Respecto a las preguntas 1, 2, 3 y 4 es importante especificar si se refiere a permisos eventuales o referentes a las solicitudes de licencias para la producción o almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas en establecimientos.**

**En relación a la 1 y 2 si la información que solicita es sobre las licencias, las solicitudes no son ingresada ante esta dirección.**

**Referente a los numerales 3 y 4 de acuerdo al otorgamiento o negativas de las solicitudes, esta dirección si es competente, sin embargo, e importante referir el tipo de información solicita.**

**Lo anteriormente expuesto con fundamento en los artículos 13 y 18 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Gto. y sus Municipios y 16 fracción I del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca, Gto.**

**5.- La normativa vigente respecto a las licencias es el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca Gto. y la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Gto. y sus Municipios.  
Se anexan QR para su consulta.**

Los requisitos se especifican en el artículo 16 fracción I del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca Gto., 20 y 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Gto. y sus Municipios.

Los requisitos para la tramitación podrán solicitarla el interesado de manera personal, por medio de representante legal en caso de ser persona moral o conforme al Derecho a la representación de acuerdo a los artículos 9 y 11 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Gto. que dispone lo siguiente:

*Artículo 11.- la representación de los particulares se otorgará en escritura pública o carta poder firmada y ratificada la firma por el otorgante ante notario público o ante la autoridad frente a la cual se actué.*

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 17 de Octubre de 2022

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



5.- La normativa vigente respecto a las licencias es el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca Guanajuato y la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Puede consultarlos en los siguientes códigos QR.

